REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 1373-2017/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a 28 de Junio de 2017

VISTO:

Oficio N° 190-2017-MDS-ALC (12.06.2017); Informe N° 018-2017/GRP-440400-JEPLT-ING (13.06.2017); Informe N° 129-2017/GRP-440000 (15.06.2017); Oficio N° 240-2017-MDS-A (21.06.2017); Informe N° 476-2017/GRP-440320 (22.06.2017); Informe N° 144-2017/GRP-440000 (22.06.2017); Memorando N° 1546-2017/GRP-410000 (23.06.2017); Memorando N° 1557-2017/GRP-410000 (26.06.2017); Informe N° 1328-2017/GRP-460000 (26.06.2017);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191 se establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en el artículo 15º literal a) establece es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo, en el artículo 39º se establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1318-2017/GRP-CR, de fecha 18 de enero de 2017, el Consejo Regional aprobó el convenio de transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo, por la suma de S/ 542,000.00 soles, para la elaboración del perfil del proyecto: "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego del Distrito de Sondorillo";

Que, mediante Oficio N° 190-2017-MDS-ALC, de fecha 12 de junio de 2017, la Municipalidad Distrital de Sondorillo alcanza al Gobierno Regional Piura los Términos de Referencia reformulados para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo" así como un nuevo estudio de mercado, por el monto de S/ 1 454,447.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles):

Que, mediante Informe N° 018-2017/GRP-440400-JEPLT-ING, de fecha 13 de junio de 2017, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que el nombre real del proyecto es: "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo"; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 129-2017/GRP-440000, de fecha 15 de junio de 2017, solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 1318-2017, conforme a lo precisado por la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión;

Que, mediante Oficio N° 240-2017-MDS-A, de fecha 21 de junio de 2017, la Municipalidad Distrital de Sondorillo solicita al Gobierno Regional Piura la asignación de recursos financieros para la elaboración del perfil del proyecto antes señalado, en mérito a que la transferencia de la suma de S/ 542,000.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles) es insuficiente, y también a lo acordado en reunión de trabajo entre equipos técnicos del Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo el 18 de mayo de 2017, en donde se ratificó el compromiso del Gobierno Regional de financiar el 80% del costo de la formulación del perfil, en tanto el 20% restante es asumido por la Municipalidad Distrital de Sondorillo;

Que, mediante Memorando Nº 1546-2017/GRP-410000, de fecha 23 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que en vista de lo acordado entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo, y estando a la transferencia de la suma de S/ 542,000.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), la diferencia por completar por parte del Gobierno Regional asciende a la suma de 616,982.00 (Seiscientos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), el cual se garantizará de la siguiente manera: a) En el Año Fiscal 2017 se emitiría la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 253,370.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles), y b) Con Carta de Compromiso 2017 por el monto de S/ 363,612.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles), que se convertirían en Certificación Presupuestal en el 2018;

Que, mediante Memorando N° 1557-2017/GRP-410000, de fecha 26 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Certificación Presupuestal Año Fiscal 2017 por el monto de S/ 253,370.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA CONSEJO REGIONAL

Recursos Determinados y Genérica de Gasto 2.4 A Otras Unidades del Gobierno Local, para que el Gobierno Regional Piura efectúe la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Sondorillo;

Que, mediante Informe Nº 1328-2017/GRP-460000, de fecha 26 de junio de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendando continuar el trámite de aprobación de la adenda y transferencia financiera;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria Nº 15-2017, celebrada el día 28 de junio de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley Nº 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968 y Ley Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1318-2017/GRP-CR, de fecha 18 de enero de 2017, en lo que respecta al nombre del Proyecto de Inversión Pública el cual debe ser "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo", de conformidad con lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sondorillo a través del Oficio 016-2017-MDS/ALC, de fecha 24 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la suscripción de la Adenda al Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Sondorillo con fecha 18 de enero de 2017, con el objeto de ampliar el desembolso de los recursos para la ejecución de la elaboración del perfil del Proyecto: "Ampliación y Afianzamiento del Sistema de Riego de la Zona Baja del Distrito de Sondorillo".

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura a favor del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sondorillo por el monto de S/ 253,370.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados según Memorando N° 1557-2017/GRP-410000, de fecha 26 de junio de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para ser utilizados de forma exclusiva en la elaboración del perfil del proyecto mencionado en el artículo anterior conforme a lo establecido en el Convenio de Transferencia Financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- Recomendar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, realicen las acciones administrativas presupuestarias necesarias con la finalidad de cumplir con la carta de compromiso señalada en la parte considerativa por el monto de S/ 363,612.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- Recomendar a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de metas para los cuales le fueron entregados los recursos a la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SÉTIMO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Municipalidad Distrital de Sondorillo y a la Gobernación Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL